

8.575

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, el Acuerdo Marco Nación-Provincia sobre obras de saneamiento básico para la Asistencia Técnica y Financiera en la ejecución del Plan de Perforaciones 2009, suscripto entre el Señor Gobernador de La Rioja, Dr. Luis Beder Herrera y por el Sr. Ing. Edgardo A. Bortolozzi, en representación del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENHOSA); firmado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el 18 de mayo de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- El texto del Acuerdo Marco forma parte de la presente Ley como Anexo.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a diez días del mes de setiembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 8.575.-

FIRMADO:

**ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ - VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

8.575

ANEXO

ACUERDO MARCO

NACIÓN PROVINCIA SOBRE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS Y SANEAMIENTO, representada en este acto por su titular, Ing. Edgardo A. BORTOLOZZI, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 628, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACIÓN" y la PROVINCIA DE LA RIOJA, representada en este acto por su Señor Gobernador, Dn Luis BEDER HERRERA, con domicilio en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari, Ciudad de La Rioja, en adelante "LA PROVINCIA" y considerando:

Que, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS Y SANEAMIENTO - ENOHSA- administra los programas de saneamiento que tienen por objetivo, prevenir el riesgo de enfermedades de origen hídrico de la población en condiciones socioeconómicas y ambientales deficitarias, mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y de desagües cloacales.

Que, LA PROVINCIA, está gestionando la asistencia técnica y financiera para la ejecución del "Plan de Perforaciones 2009" que permita la obtención de fuentes de abastecimiento de agua potable en distintas localidades de la Provincia de La Rioja.

Que, es de interés primordial de las Partes, habilitar los mecanismos tendientes a resolver, en el menor plazo posible, la situación sanitaria de la población, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos fijados. A tal fin, las partes encararán las acciones necesarias, por sí o por terceros, con el objeto de alcanzar las metas comprometidas.

Por ellos, se formaliza el presente Acuerdo, que se regirá por las Cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para concreción de las obras: "PLAN DE PERFORACIONES 2009 - LA RIOJA".

SEGUNDA: La PROVINCIA, se compromete a cumplimentar toda la documentación que se solicitare oportunamente, que se ejecute a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSA- del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

TERCERA: El ENOHSA, se compromete a gestionar los fondos para concretar la ejecución de la obra.

8.575

CUARTA: Las partes formalizarán acuerdos complementarios donde se especificarán las metodologías que se aplicarán para la concreción de las obras.

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2009.-

Ing. EDGARDO ATILIO BORTOLOZZI
ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE
SANEAMIENTO - ENOHSA

Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR